

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00481-00**

INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO demanda digital, allegando un pagaré por (\$85'000.000), suscrito entre BANCOLOMBIA como acreedor y ALBERTO ANTONIO GALEANO ARIZA, ALBA JANETH MENDOZA DIAZ como deudores, Escritura de Hipoteca No. 5560 del 23 de noviembre del 2011, celebrada entre las mismas partes y revisado el link de la Rama judicial no se registra antecedentes disciplinarios contra apoderado demandante. Sírvase proveer.
Bucaramanga, agosto 17 de 2021


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Viene al Despacho la presente demanda, con el fin de establecer si es procedente librar mandamiento de pago para la efectividad de la Garantía Real, a favor de **BANCOLOMBIA**, Contra **ALBERTO ANTONIO GALEANO ARIZA y ALBA JANETH MENDOZA DIAZ**, no obstante, el Despacho procederá a inadmitir la presente demanda para que la parte ejecutante la subsane:

- 1.- Se requiere al ejecutante para que allegue el documento en el que se evidencie que las obligaciones derivadas del pagaré que aquí se ejecuta, se hayan endosado debidamente por BANCOLOMBIA S.A. a la firma ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.S. –AECSA-.
- 2.- La parte actora deberá manifestar que no ha iniciado otra acción con base en los títulos que allega.
- 3.- Igualmente se advierte al Señor Apoderado del demandante que su correo electrónico, debe ser igual con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, conforme al art. 5 del Decreto 806 de 2020.

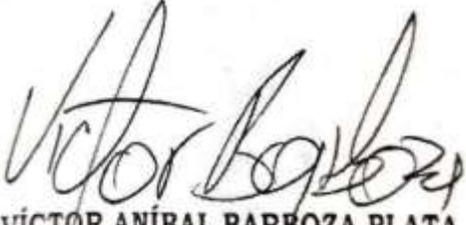
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva instaurada por **BANCOLOMBIA**, Contra **ALBERTO ANTONIO GALEANO ARIZA y ALBA JANETH MENDOZA DIAZ**, por lo anotado con anterioridad.

SEGUNDO: OTORGAR al ejecutante el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que **SUBSANE** lo anotado anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

**Víctor Anibal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c991fddc5d266f65ef6d43393dc1b0ec06516ddffeb63cb3f6bd66297d3be42

Documento generado en 17/08/2021 02:38:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**